



Comité de Transparencia 2021

**Acta de la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia,
del Instituto Nacional del Suelo Sustentable**

Siendo las once horas del día veintidós de noviembre del año dos mil veintiuno, en el octavo piso del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (Insus), sito en el número 80 de la calle Liverpool, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México; asimismo, y derivado de las restricciones sanitarias ocasionadas por el virus SARS-CoV-2 se llevó a cabo a través de la Plataforma Zoom, por medio de la liga <https://us02web.zoom.us/j/82243865745?pwd=L2FTa2UzbVgyV0MrY3Y0RCtSbHJadz09#success> la

Novena Sesión Extraordinaria del año 2021 del Comité de Transparencia.-----

Comparece en su calidad de Presidente, el Licenciado Manuel Rodríguez Escobar, en su carácter de Secretaria Técnica, la Licenciada Margarita D. Briones Velázquez, y la Titular del Órgano Interno de Control, la Contadora Pública Miriam Julisa Martínez González.-----

Desarrollo de la Sesión-----

En uso de la voz, el Presidente manifiesta: Buenos días a todos, les damos la bienvenida a la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del INSUS, verificando que existe el quórum legal necesario, se deja constancia a través del siguiente acuerdo.-----

Acuerdo CT/E/09/01/2021-----

En uso de la voz, el Presidente manifiesta: una vez verificado el quórum legal, le pediría a la secretaria ejecutiva que someta a los miembros del comité el orden del día.-----

En uso de la voz la Secretaria Técnica manifiesta: Gracias, buenos días a todos. El orden del día se les envió de manera electrónica junto con la carpeta, por lo que, si alguien tuviese algún comentario al respecto, le pido que lo expresen haciendo uso de la voz, o de lo contrario someto a votación la aprobación del mencionado orden del día, y les pediría que levanten su mano para ese fin. Muchas gracias, queda aprobado por unanimidad presidente, emitiendo el -----

Acuerdo CT/E/09/02/2021-----

El H. Comité de Transparencia aprueba por unanimidad el orden del día de la Novena Sesión Extraordinaria del año dos mil veintiuno-----

En uso de la voz, el Presidente prosigue: Gracias, una vez aprobado el orden del día, le pido a la Secretaria Ejecutiva que continúe con el desahogo de la misma. -----

En uso de la voz, la Secretaria Técnica manifiesta: Gracias, como punto número 3 del orden del día, se presenta el análisis del oficio 1.5/2330/2021 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita la clasificación de la información bancaria del Instituto, la cual se compone de tipos de cuentas, instituciones bancarias, números de cuenta, cuentas clave, estados de cuenta y estados financieros aperturados en el sistema bancario mexicano, con carácter de confidencial, derivado de la solicitud de información 330010121000044. La solicitud de clasificación de la información con carácter de confidencial, se solicita considerando que la información contenida dentro del secreto bancario, solo puede ser solicitada a través de las autoridades jurisdiccionales y fiscalizadoras, mediante el debido proceso, cubriendo los requisitos constitucionales para el cateo y la visita domiciliaria, previstas en el artículo 16 constitucional. En ese sentido me permito someter a votación de este Comité la aprobación de la clasificación de la información bancaria del Instituto con carácter de confidencial, y si alguien tuviera algún comentario al respecto, le pido lo exprese haciendo uso de la voz.-----



En uso de la voz, la Titular del Órgano Interno de Control, manifiesta: Buenos días a todos nuevamente, es en relación a la solicitud que están haciendo sobre estados de cuenta y estados de cuenta bancarios, en relación a este punto, la ley es muy clara, la Ley General de Transparencia y también los lineamientos para la publicación y pruebas de daño, en el cual dicen que los secretos bancarios, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional y/o sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, aquí estamos hablando de cuentas bancarias que son para uso de recursos públicos, así lo entiendo, y es lo que está solicitando el ciudadano. También en los criterios 11/17, menciona que las cuentas bancarios y/o claves interbancarias de sujetos obligados que reciben y/o transfieren recursos públicos, son información pública, por lo cual, y leyendo toda la información que nos enviaron de la Dirección de Administración y Finanzas, considero que esta información no se puede clasificar como confidencial. El motivo de la transparencia es transparentar todos los recursos y el uso que de estas hacen las instituciones de gobierno. No sé si tengan algo que decir, o por qué motivo de la clasificación de la información como confidencial, siendo que son para uso de recursos públicos.-----

En uso de la voz, el Presidente, manifiesta: Gracias. En efecto el motivo de tratar de clasificar esta información se deriva de todos los juicios que se tienen entablados por parte del Instituto, ya se tiene antecedente de que se ha solicitado información sobre las cuentas bancarias, para después presentarlas ante un juicio y éstas son bloqueadas, y los recursos quedan atrapados. En efecto, ese fue el motivo de la solicitud, se quedaría sobre la mesa la votación, nada más aclarando que por ser una información que emana de mi área yo no podría ejercer mi voto en este momento, pero ese fue el motivo de la solicitud.-----

En uso de la voz, la Titular del Órgano Interno de Control, manifiesta: ¿El motivo entonces sería evitar que se embarguen las cuentas?-----

En uso de la voz, el Presidente, manifiesta: Exacto, es un riesgo latente para el Instituto dar a conocer las cuentas con el conocimiento de que hay varios juicios entablados en contra del Instituto, y ya se tiene el antecedente de que derivado de la información de cuentas bancarias de otros años, tuvo la consecuencia de un embargo bancario. Entonces, no sé si ese podría considerarse un riesgo a nivel Instituto.-----

En uso de la voz, la Titular del Órgano Interno de Control, manifiesta: ¿Cuándo vence esta solicitud?-----

En uso de la voz, la Secretaria Técnica, manifiesta: El nueve de diciembre, en dos semanas más.---

En uso de la voz, la Titular del Órgano Interno de Control, manifiesta: Sería que se hiciera la prueba de daño de cuál sería el riesgo latente para el Instituto dar a conocer las cuentas y las instituciones financieras del Insus, para evitar cualquier daño a las cuentas públicas. Redactar de tal modo esta prueba de daño y justificar bien los motivos para poderlo clasificar como confidencial y no poner en riesgo las cuentas del Instituto y dejar sin ingresos a ellos. Pido mucho el apoyo a la unidad de transparencia hacia las unidades para hacer su prueba de daño, busquen bien que artículo es el que podría aplicar, chequen bien el 104 de la Ley General de Transparencia, también el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, que son los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, ese también nos da unos artículos que pudiéramos usar para la clasificación como confidencial, por favor. -----





Comité de Transparencia 2021

En uso de la voz, la Secretaria Técnica, manifiesta: De acuerdo contadora, en ese sentido entonces sometería a votación del comité que se elaborará la prueba de daño para someterla en otra sesión, ¿es correcto?-----

En uso de la voz, la Titular del Órgano Interno de Control, manifiesta: Así es.-----

En uso de la voz, la Secretaria Técnica, manifiesta: Entonces someto a votación la elaboración de la prueba de daño. Muchas gracias, se aprueba por unanimidad la elaboración de la prueba de daño para presentarla en una sesión posterior, y se asienta en el acta como: -----

Acuerdo CT/E/09/03/2021.-----

El H. Comité de Transparencia aprueba por unanimidad la elaboración de la prueba de daño y su presentación en posterior sesión, por parte de la Dirección de Administración y Finanzas, derivado de la solicitud de información 330010121000044. -----

En uso de la voz, la Secretaria Técnica prosigue: Como punto número 4 del orden del día, se presenta el análisis del oficio 1.5/2333/2021 emitido por la Dirección de Administración mediante el cual solicita la clasificación del lugar de nacimiento del Representante Regional del Insus en el estado de Yucatán, con carácter de confidencial, derivado de la solicitud de información **330010121000045**. La solicitud de la clasificación de la información con carácter de confidencial, se solicita de conformidad con el artículo 116 fracción, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el que se considera información confidencial, la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable y no estará sujeta a temporalidad alguna, y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. En ese sentido me permito someter a votación de este Comité la aprobación de la clasificación del lugar de nacimiento del Representante Regional del Insus en el estado de Yucatán, con carácter de confidencial, y si alguien tuviera algún comentario al respecto, le pido lo exprese haciendo uso de la voz. -----

En uso de la voz, la Titular del Órgano Interno de Control, manifiesta: Es en relación al artículo 116 que hace mención, nada más ahí precisar que no es fracción I, es el párrafo. El 116 no contiene fracciones.-----

En uso de la voz, la Secretaria Técnica, manifiesta: ¿Sería entonces el artículo 116, párrafo I? -----

En uso de la voz, la Titular del Órgano Interno de Control, manifiesta: Sí.-----

En uso de la voz, la Secretaria Técnica, manifiesta: Gracias Contadora, se hace la modificación, ¿algún comentario adicional?-----

En uso de la voz, el Presidente, manifiesta: Sí, una vez más, por tratarse de información que emana de la Dirección de Administración y Finanzas, en este caso también omitiría la emisión de mi voto.-----

En uso de la voz, la Secretaria Técnica, manifiesta: Gracias Director. De no haber un comentario adicional, entonces someto a votación la clasificación de la información con carácter de confidencialidad, haciendo solamente la corrección del párrafo, y les pediría que levantemos la mano para tal fin. Muchas gracias, se aprueba por unanimidad la clasificación de la información con carácter de confidencial, sobre el lugar de nacimiento del Representante Regional del Insus en el estado de Yucatán, y se asienta en el acta como: -----

Acuerdo CT/E/09/04/2021.-----

El H. Comité de Transparencia de conformidad con lo establecido en el artículo 65, fracción II

Handwritten signature in blue ink.



Comité de Transparencia 2021

de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; tras analizar la solicitud de acceso a la información 330010121000045, la respuesta en el oficio 1.5/2333/2021, en particular por lo que hace a la confidencialidad de los datos personales vertidos: **APRUEBA POR UNANIMIDAD LA CLASIFICACIÓN DEL LUGAR DE NACIMIENTO DEL REPRESENTANTE REGIONAL DEL INSUS EN EL ESTADO DE YUCATÁN CON CÁRACTER DE CONFIDENCIAL**, en términos del artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la elaboración de versiones públicas y artículo 2 fracciones V y VI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Asimismo, se instruye a la Unidad de Transparencia para que entregue una copia a la solicitante y la publique en el sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.-----

En uso de la voz, la Secretaria Técnica, prosigue: Con lo anterior queda agotado el orden del día, señor Presidente. Se tomó nota de los comentarios y acuerdos aprobados, y se plasmarán en el acta de esta sesión para la firma correspondiente. -----

En uso de la voz, el Presidente manifiesta: Gracias, no existiendo otro punto que tratar siendo las once horas con trece minutos del veintidós de noviembre de dos mil veintiuno, se da por concluida la Novena Sesión Extraordinaria del Comité Transparencia del Insus. Muchas gracias a todos que tengan un buen día. -----

Integrantes del Comité de Transparencia del Insus


Manuel Rodríguez Escobar
Presidente


Margarita D. Briones Velázquez
Secretaria Técnica


Miriam Julisa Martínez González
Titular del Órgano Interno de Control en el Insus





VISTO PARA RESOLVER EL REQUERIMIENTO VERTIDO POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN EL OFICIO 1.5/2333/2021, CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN 330010121000045. SE DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Ciudad de México, 22 de noviembre del 2021

Con relación a la solicitud de información **330010121000045**, en la que se requiere lo siguiente:

“Buenas tardes, solicito información respecto de los titulares o encargados, o quien tenga el nivel jerárquico más alto dentro de la delegación del estado de Yucatán respecto de cada una de las instituciones que señalé. Me gustaría saber: - nombre del titular o encargado. -lugar de nacimiento del titular o encargado. -currículum del titular o encargado. -fecha de nombramiento o fecha en la que asumió el puesto más alto dentro de la delegación en Yucatán.” [sic]

Este H. Comité de Transparencia, **CONFIRMA** la confidencialidad de la información solicitada y provee dictar el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT/E/09/04/2021.-----

El H. Comité de Transparencia de conformidad con lo establecido en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; tras analizar la solicitud de acceso a la información 330010121000045, la respuesta en el oficio 1.5/2333/2021, en particular por lo que hace a la confidencialidad de los datos personales vertidos: APRUEBA POR UNANIMIDAD LA CLASIFICACIÓN DEL LUGAR DE NACIMIENTO DEL REPRESENTANTE REGIONAL DEL INSUS EN EL ESTADO DE YUCATÁN CON CÁRACTER DE CONFIDENCIAL, en términos del artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la elaboración de versiones públicas y artículo 2 fracciones V y VI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Asimismo, se instruye a la Unidad de Transparencia para que entregue una copia a la solicitante y la publique en el sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.-----

Se hace del conocimiento a la persona solicitante que, en términos de los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, podrá interponer recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales [INA], en el sitio de internet que el Instituto dispone para ello, o quedando a su disposición el formato respectivo en la Unidad de Transparencia, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de esta resolución.

Así lo resuelven y firman las personas integrantes de este H. Comité:

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSUS.

Manuel Rodríguez Escobar

Presidente del Comité de Transparencia

Margarita D. Briones Velázquez

Secretaria Técnica en el Comité de de

Miriam Julissa Martínez González

Titular del Órgano Interno de Control en el Insus

Conforme al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el DOF el 17 de abril del 2020.

